

TIENDA NATURISTA LA COLMENA DE JOSE GREGORIO DELGADO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

213° y 165°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 11 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-51571

ESTE FOLIO PERTENECE A:

TIENDA NATURISTA LA COLMENA DE JOSE GREGORIO DELGADO, F.P

Número de expediente: 454-51571

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

DESPACHO:

YO, JOSE GREGORIO DELGADO GARCIA, venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida las Dunas casa Nro 0-02 Urbanización la Muralla municipio Pampanito del Estado Trujillo civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-8.723.861, debidamente asistido en este acto por la abogada en ejercicio ELIZABET COROMOTO CASTELLANOS TERAN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-8.719.032, inscrito en el inpreabogado bajo el N° 167.149, con el debido respeto ocurro ante usted para exponer: A los fines legales consiguientes y de conformidad a lo establecido en el artículo 19, ordinal 8vo, del Código de Comercio Venezolano, formalmente participo a usted, que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: -PRIMERA La denominación comercial es: TIENDA NATURISTA LA COLMENA DE JOSE GREGORIO DELGADO, F.P bajo mi persona y directa responsabilidad dado que no tengo asociados de ninguna naturaleza.- SEGUNDA: El domicilio de la citada Firma será en la Calle comercio a media cuadra de la plaza Bolívar diagonal a Protección Civil casa S/N Pampanito del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar del país. -TERCERA: El objeto principal de la Firma Personal es todo lo relacionado con alimentos, productos cosméticos, productos fito terapéuticos, suplementos dietéticos, medicamentos homeopáticos, esencias florares; así como también huevos, condimentos, especias, harinas, mezclas, endulzantes, saborizantes, salsas, conservas, sopas, cremas, proteína vegetal a base de garbanzo, soja, lenteja, frijol, semillas, granos, pan, harina integral, infusiones y bebidas light. Azúcar y sal magra, granola, linaza, avena, aceites, cremas, colágenos, exfoliantes, jabones, tónicos faciales Tratamientos para el acné, migraña, anemia, artritis, diabetes y demás condiciones de salud Frutas frescas y verduras, tubérculos setas, germinados, hierbas, pulpas de frutas congelados,

aceites, vinagres, café, chocolates. Pastelería y repostería, torta de frutas, pasteles hojaldrados, galletas para diabéticos sin azúcar, pan preparado con harina de coco. Productos de cuidado personal, shampo, acondicionador jabón, descolorantes, aceites y cremas corporales, hidratantes y loción facial, agua de rosas, mascarillas, compacto, bases, rubores y labiales; En fin, cualquier otro tipo de inversión o actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal. -CUARTA: El capital de la firma es de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) el cual está representado en mobiliarios.- QUINTA: El tiempo de duración de dicha firma personal es por tiempo indefinido.-SEXTA: YO JOSE GREGORIO DELGADO GARCIA, arriba firmante, previamente identificada, por medio de la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgados a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito.-SEPTIMA: Todo lo no previsto en este documento serán aplicables las disposiciones del código de comercio venezolano vigente. Participación que hago a los fines de la correspondiente inscripción en el registro mercantil y pido que me sean expandidas copias certificadas de esta solicitud, con el auto que lo provea a los fines de ley. Es justicia, en Valera, en la fecha de su presentación.

JOSE GREGORIO DELGADO GARCIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

213° y 165°

Miércoles 03 de Abril de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil Junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELIZABET CASTELLANOS IPSA N.: 167149, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1299.96 Según Planilla RM No. 45400229418. La identificación se efectuó así: Jose Gregorio Delgado García C.I: V-8723861 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ

REGISTRADOR

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

TIENDA NATURISTA LA COLMENA DE JOSE GREGORIO DELGADO, F.P

Número de expediente: 454-51571

CONST

Miércoles, 03 de Abril de 2024, (FDOS.) Jose Gregorio Delgado Garcia C.I: V- 8723861 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2024.1.766** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA